

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 131



viernes, 14 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-131

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017 5

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente número cinco de modificación de créditos para el presupuesto de 2017 de esta Diputación 7

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación de las Bases de la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2017-2018 9

Concesión de ampliación del plazo de ejecución y justificación a todas las Entidades Locales beneficiarias de la convocatoria de subvención del ciclo integral del agua 2016 (primera y segunda convocatoria) y de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016 10

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2017 12

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 15

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 127, de fecha 10 de julio sobre las Bases y convocatoria para cubrir, con carácter interino, una plaza de Técnico de Administración General 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para la contratación del servicio para la enajenación de vehículos depositados en los almacenes de Villalonquéjar o abandonados en la vía pública o en recintos privados de uso público y su posterior tratamiento como residuo urbano 21

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación inicial del proyecto de adecuación funcional y redistribución de planta baja del Ayuntamiento 25

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del segundo trimestre de 2017 26

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2017 27

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 28

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Convocatoria para el arrendamiento en régimen de alquiler social de vivienda de propiedad municipal sita en calle Cuestas, número 5 29

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza menor y mayor del coto P-10.397 33

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 35

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 36

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Corrección de errores en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, de 16 de mayo de 2017 relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos de titularidad o administración municipal 38

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de reparación de una vivienda en planta baja y zonas comunes en la calle Dr. Misael Bañuelos, 6-8 39

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Cuenta general del ejercicio de 2016 41

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN

Cuenta general del ejercicio de 2016 42

JUNTA VECINAL DE MASA

Cuenta general del ejercicio de 2016 43

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 44

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 45

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 46

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 47



sumario

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 48

JUNTA VECINAL DE TORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 49

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Cuenta general del ejercicio de 2016 50

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 51

Cuenta general del ejercicio de 2016 52

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 326/2017 53



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22/06/2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización para el ejercicio 2017

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 20 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, aprobó las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia número 41, de fecha 01/03/2017, finalizando el plazo de presentación de las solicitudes a los treinta días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación de dicho extracto.

La base decimotercera de dicha convocatoria referente al órgano y plazo de resolución de la convocatoria, establece en su párrafo cuarto lo siguiente:

“A la vista de dicha propuesta de la Comisión de Preselección y Valoración, la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, elevará a la Junta de Gobierno propuesta para la resolución de la convocatoria, que deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, salvo imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución que proceda ampliando aquel”.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes fue el 31/03/2017, el plazo máximo para la resolución de la convocatoria vence el 30 de junio de 2017.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente mencionado debido a la acumulación de tareas en la Unidad Administrativa de Bienestar Social e Igualdad así como a la complejidad que conlleva la realización de la valoración de las solicitudes de subvención formuladas, se hace precisa la ampliación del plazo máximo inicialmente establecido para la resolución de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Acordar la ampliación de un mes en el plazo previsto para la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2017.

Segundo. – Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad en la primera reunión que celebre».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (debe determinarse el órgano de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Burgos, a 22 de junio de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2017, aprobó el expediente número 5 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2017.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 7 de junio de 2017, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 3 de julio de 2017, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y siguientes de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 5, queda de la siguiente forma:

GASTOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Concepto</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------|--|----------------|
| I | Gastos de personal | 37.429.000,00 |
| II | Gastos en bienes ctes. y servicios | 16.501.000,00 |
| III | Gastos financieros | 299.700,00 |
| IV | Transferencias corrientes | 16.686.622,15 |
| V | Fondo contingencia y otros imprevistos | 500.000,00 |
| VI | Inversiones reales | 11.436.505,01 |
| VII | Transferencias de capital | 40.252.854,56 |
| VIII | Activos financieros | 1.800.000,00 |
| IX | Pasivos financieros | 7.424.500,00 |
| | Total | 132.330.181,72 |



INGRESOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Concepto</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------|--|----------------|
| I | Impuestos directos | 7.477.600,00 |
| II | Impuestos indirectos | 5.175.100,00 |
| III | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 12.108.700,00 |
| IV | Transferencias corrientes | 72.702.300,00 |
| V | Ingresos patrimoniales | 461.200,00 |
| VI | Enajenación de inversiones reales | 20.000,00 |
| VII | Transferencias de capital | 135.000,00 |
| VIII | Activos financieros | 18.250.281,72 |
| IX | Pasivos financieros | 16.000.000,00 |
| | Total | 132.330.181,72 |

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«30. – Aprobación de las Bases de la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2017-2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2017, relativo a la aprobación de la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2017-2018, por una cuantía de 60.000 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del presupuesto general de esta Corporación para el año 2018.

Consta en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 31 de marzo de 2017.
2. Informe jurídico de fecha 4 de abril de 2017.
3. Informe de Intervención de fecha 12 de abril de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar las Bases de la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2017-2018.

Segundo. – Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 60.000 euros, en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del presupuesto general de esta Corporación para el año 2018.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio».

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«34.1. – Concesión de ampliación del plazo de ejecución y justificación a todas las Entidades Locales beneficiarias de la convocatoria de subvención del ciclo integral del agua 2016 (primera y segunda convocatoria) y de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016.

A la vista de las numerosas solicitudes de prórroga solicitadas por las Entidades beneficiarias, tanto para la ejecución de las obras subvencionadas como para su justificación y, con el fin de establecer un criterio único, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación que deben de regir la gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones, la Junta de Gobierno considera conveniente conceder a todas las Entidades beneficiarias, tanto de la primera como de la segunda convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua año 2016 y, de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016, una prórroga con carácter extraordinario y definitivo, tanto en el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de octubre de 2017, como en el plazo de justificación, hasta el 30 de noviembre de 2017, en aras a conseguir la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial al programar esta acción de fomento en pro de las Entidades Locales, así como en la asignación y utilización de los recursos públicos asignados a las convocatorias del ciclo integral del agua 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Conceder a todas las Entidades Locales beneficiarias de la primera y segunda convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016 y, de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016, con carácter extraordinario y definitivo una ampliación del plazo para la ejecución hasta el 30 de octubre de 2017 y para la justificación hasta el 30 de noviembre de 2017.

Segundo. – Hacer extensiva la citada ampliación, y con carácter retroactivo, a todas las Entidades Locales que con anterioridad al día de la fecha solicitaron ampliación de plazo, tanto para ejecutar como para justificar, con independencia del sentido del acuerdo que se tomara en su día por esta Junta de Gobierno.

Tercero. – El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento de



las Entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016 y, de la convocatoria de mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones 2016».

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«3. – Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2017.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes y Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Albás, de fecha 7 de junio de 2017 y teniendo en cuenta que con fecha 9 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno, aprobó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2017, la cual fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 335374 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de fecha 24 de marzo de 2017).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Excluir la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Uzquiano por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Base 4.5 de la convocatoria.

Segundo. – Excluir las dos solicitudes presentadas por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas, por no haber presentado la documentación requerida o subsanado en tiempo y forma las deficiencias de la solicitud.

Tercero. – Conceder a los solicitantes que han alcanzado la mayor puntuación, tal y como se establece en la Base 6.2 de la convocatoria, las siguientes subvenciones:

| ENTIDAD LOCAL | ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN |
|--------------------------|---|------------|
| Belorado | Feria Alfonsina | 4.000,00 € |
| Canicosa de la Sierra | Feria Micológica y Agroalimentaria | 1.650,00 € |
| Cantabrana | Feria de la Manzana Reineta del Valle de las Caderechas | 2.000,00 € |
| Castrojeriz | Feria del Ajo | 2.000,00 € |
| Espinosa de los Monteros | Feria de la Miel de Brezo | 1.425,00 € |
| Fresnillo de las Dueñas | Ecomercado del Duero | 1.500,00 € |



| ENTIDAD LOCAL | ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN |
|----------------------------------|--|------------|
| Fresno de Río Tirón | Feria Agropecuaria del Convento de San Vitores | 2.000,00 € |
| Fuentespina | Ecomercado del Duero | 1.425,00 € |
| Ibeas de Juarros | Feria de la Alubia Roja de Ibeas | 2.000,00 € |
| Lerma | Feria de Maquinaria Agrícola | 6.000,00 € |
| Medina de Pomar | Feria Agroalimentaria e Industrial de las Merindades | 4.000,00 € |
| Melgar de Fernamental | Feria de San José | 4.000,00 € |
| Merindad de Río Ubierna | Feria de la Morcilla | 2.000,00 € |
| Oña | Feria Agraria y Artesanal | 2.000,00 € |
| Padilla de Arriba | Feria de Productos Ecológicos | 1.000,00 € |
| Poza de la Sal | Feria Artesanal y Agroalimentaria | 2.000,00 € |
| Quintanlara (J.A.) | Feria de la Trufa Negra de Burgos | 2.000,00 € |
| Quintanilla del Agua y Tordueles | Muestra de Productos de la Ribera del Arlanza | 2.000,00 € |
| Salas de Bureba | Feria de la Cereza del Valle de las Caderechas | 2.000,00 € |
| Salas de los Infantes | Jornadas Micológicas | 2.000,00 € |
| Salgüero de Juarros (J.V.) | Concurso de Esquileo | 2.000,00 € |
| Santa Gadea de Alfoz (J.V.) | Feria-Exposición Ganadera | 2.000,00 € |
| Tardajos | Feria de la Patata | 2.000,00 € |
| Tordómar | Certamen del Vino de la Cuenca del Arlanza | 2.000,00 € |
| Valle de Losa | Feria Ganadera | 4.000,00 € |
| Valle de Mena | Certamen Multisectorial Agropecuario | 2.000,00 € |
| Valle de Valdebezana | Feria de San Lucas | 2.000,00 € |
| Valle de Valdebezana | Feria de San Marcos | 2.000,00 € |
| Valle de Zamanzas | MercaZamanzas | 1.000,00 € |
| Villadiego | Feria de Maquinaria Agrícola | 2.000,00 € |
| Villadiego | Feria Micológica | 2.000,00 € |

Cuarto. – Disponer el gasto por un importe global de 70.000 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario en el año 2017, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.

Quinto. – Publicar la resolución de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre



de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de las Entidades beneficiarias».

En Burgos, a 4 de julio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre los días 17 de julio a 18 de septiembre de 2017, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por recogida de basuras (varios ejercicios).
- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las Oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja y Caja Viva. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 30 de junio de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2017. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| ALCOCERO DE MOLA | 2017 |
| ARMENTIA | 2017 |
| BAHABON DE ESGUEVA | 2017 |
| BARRIO DE MUÑO | 2017 |
| BELBIMBRE | 2017 |
| BUGEDO | 2015 |
| CILLERUELO DE ARRIBA | 2017 |
| GALARDE | 2016 |
| GREDILLA LA POLERA | 1.º semestre 2017 |
| HONTORIA DE LA CANTERA | 2015 |
| HUESPEDA DE CADERECHAS | 2016 |
| JARAMILLO DE LA FUENTE | 2017 |
| LASTRAS DE TEZA | 2016 |
| MADRIGAL DEL MONTE | 2017 |
| MADRIGALEJO DEL MONTE | 2016 |
| MONTUENGA | 2016 |
| PAMPLIEGA | 2017 |
| PARTE DE SOTOSCUEVA | 2017 |
| PEDROSA DEL PRINCIPE | 2016 |
| PINEDA TRASMONTE | 2017 |
| PRADANOS DE BUREBA | 2016 |
| PRESENCIO | 2017 |
| QUINCOCES DE YUSO | 2016 |
| QUINTANILLA RIOPICO | 2016 |
| REINOSO | 2017 |
| REVILLA VALLEJERA | 2016 |
| RUBENA | 2.º trimestre 2017 |
| SAN MARTIN DE RUBIALES | 2016 |
| TEZA DE LOSA | 2016 |
| TINIEBLAS DE LA SIERRA | 2017 |
| VALLE DE MENA | 1.º trimestre 2017 |
| VALLE DE LAS NAVAS | 2.º semestre 2016 |
| VILLAGONZALO | 2.º trimestre 2017 |
| VILLALACRE | 2017 |
| VILLARCAYO MDAD. CASTILLA LA VIEJA | 2.º trimestre 2017 |
| VILLAVERDE DEL MONTE | 2016 |
| VILLAZOPEQUE | 2017 |



Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2017. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

| | |
|------------------|--------------------|
| ALCOCERO DE MOLA | 2017 |
| MEDINA DE POMAR | 2.º trimestre 2017 |
| PADILLA DE ABAJO | 2016 |

Anuncio de exposición al público. –

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de un mes, los Padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Rectificación de errores

Habiéndose detectado un error en la Base VI de las Bases y convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, con carácter interino, adscrito a la Secretaría General en el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 10 de julio de 2017, en concreto:

Donde dice:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Debe decir:

La fase de oposición consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referentes a las funciones propias del puesto y en relación con las materias de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Régimen Local, Contratación, Urbanismo, Personal y Bienes de las Entidades Locales, durante un periodo máximo de 3 horas, pudiéndose consultar textos legales. Dicha prueba de capacidad y aptitud será eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

En Aranda de Duero, a 10 de julio de 2017.

La Alcaldesa en funciones,
Azucena Esteban Vallejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arenillas de Riopisuerga, a 21 de junio de 2017.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Bascuñana, en sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 2014, de aprobación provisional de la modificación del artículo 6.1 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,40 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los que se consideren interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Bascuñana, a 29 de junio de 2017.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio de adjudicación, el precio, para contratar el servicio para la enajenación de vehículos depositados en los almacenes de Villalonquéjar o abandonados en la vía pública o en recintos privados de uso público y su posterior tratamiento como residuo urbano.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 103/2016ser.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio para la enajenación de vehículos depositados en los almacenes de Villalonquéjar así como los vehículos abandonados en la vía pública o en recintos privados de uso público que, por sus dimensiones u otras consideraciones, no puedan ser retirados al depósito municipal y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano.

- c) Plazo de ejecución: Dos años.
- d) Admisión de prórroga: Anualmente, por otros dos.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.

4. – *Precio del contrato:* Ofertas al alza:

Los precios mínimos a ofertar por los licitadores:

- Bicicletas: 20 euros.
- Motocicletas y ciclomotores: 40 euros.
- Turismos, remolques y semi-remolques de pequeñas dimensiones, para transporte de equipajes, animales de compañía o similares: 80 euros.
- Furgones y similares: 120 euros.
- Camiones, remolques y semi-remolques hasta 3.500 kg M.M.A.: 400 euros.
- Camiones, remolques y semi-remolques de más de 3.500 kg M.M.A.: 600 euros.
- Autobuses: 650 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 800 euros.
- b) Definitiva: 3.000 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera: A acreditar mediante la presentación de la justificación de volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Solvencia técnica: A acreditar mediante la presentación de relación de principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años, indicación del personal técnico, descripción de las instalaciones técnicas y titulaciones académicas y profesionales del personal e indicación de las medidas de gestión medioambiental.

c) Otros requisitos específicos: Título de gestor de residuos y homologación por AENOR u otro centro oficial de certificación similar.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.



3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Dirección electrónica: contratacion@aytoburgos.es
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: El acto público se iniciará con la lectura del anuncio del contrato procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas. Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores. El señor Presidente de Mesa de Contratación manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión.

En el mismo acto se procederá a la apertura y lectura de las ofertas de cuantificación matemática.

- b) Dirección: Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- d) Fecha y hora de apertura de ofertas: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 3 de julio de 2017.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Canicosa de la Sierra, a 28 de junio de 2017.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

La Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de adecuación funcional y redistribución de planta baja del Ayuntamiento de Castrojeriz, redactado por el Arquitecto don Antonio Cámara Alarcón con presupuesto general total IVA incluido de 81.231,22 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, encontrándose a disposición de los que tengan la condición de interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrojeriz.

El proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones o alegaciones al mismo.

En Castrojeriz, a 29 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Anuncio de cobranza

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 3 de julio de 2017, los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 2T/2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2017, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde,
Javier Fernández-Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2017 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2017, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.086.000 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1900, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 7 de julio de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme al Decreto de fecha 28 de junio de 2017, expediente 388/17 y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. de 1986, artículo 44.2, se hace público que desde el día 1 al 13 de julio de 2017, ambos incluidos, por motivos vacacionales y ausencia del municipio del titular, se hará cargo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Oña la Primer Teniente de Alcalde doña Berta Tricio Gómez, con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Oña, a 28 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Convocatoria de alquiler social de vivienda

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento en régimen de alquiler social de la vivienda, propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en calle Cuestas, número 5 de Peñaranda de Duero, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.
- b) Obtención de documentación:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Calle Real, número 1, Peñaranda de Duero (Burgos).
 - 3. Teléfono: 947 55 20 68 y 947 55 23 34.
 - 4. Correo electrónico: penarandadeduero@diputaciondeburgos.net

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento en régimen de alquiler social de la vivienda sita en la calle Cuestas, número 5 de Peñaranda de Duero.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Ordinaria y abierto.
- b) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de condiciones.

4. – *Importe del arrendamiento:* El establecido en el pliego de condiciones.

5. – *Presentación de ofertas:*

- a) Plazo: Diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

6. – *Apertura de ofertas:*

- a) En primera sesión plenaria de carácter ordinario.

En Peñaranda de Duero, a 21 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas en Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada con fecha 2 de mayo de 2017, publicados, en anuncio único, en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 15 de mayo de 2017, sobre la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Se entienden elevados a definitivos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los textos aprobados en relación a las anteriores modificaciones, son los siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.º –

Se modifica el párrafo segundo que dice literalmente:

«Se podrán establecer tarifas reducidas por motivo de situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado y conforme a criterios objetivos que habrán de ser estudiados y valorados mediante informe previo, y favorable, de la Trabajadora Social del CEAS que acredite que la capacidad económica del sujeto pasivo solicitante justifica el pago de tarifa reducida.

La reducción en el abono de la tarifa se fijará para el periodo de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos si persisten las condiciones que motivaron su reconocimiento.

Las solicitudes, con sus correspondientes informes favorables de la Trabajadora Social del CEAS, habrán de ser aprobadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas que, igualmente, fijará el plazo de duración de aplicación de la reducción y su porcentaje».



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 9.º –

Se modifican las siguientes cuantías de las letras I), J) y la redacción y cuantías de la letra L):

«I) Traslado de cadáveres y restos: 200 euros.

J) Reducción de restos: 200 euros.

L) Cuota por mantenimiento y limpieza del cementerio: 10 euros/año por cada nicho, hueco o unidad de enterramiento en panteones y mausoleos.

Por cada sepultura en profundidad: 10 euros más 3 euros/año por metro cuadrado de superficie ocupado».

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 6.º –

Se modifica el párrafo segundo que dice literalmente:

«Se podrán establecer tarifas reducidas por motivo de situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado y conforme a criterios objetivos que habrán de ser estudiados y valorados mediante informe previo, y favorable, de la Trabajadora Social del CEAS que acredite que la capacidad económica del sujeto pasivo solicitante justifica el pago de tarifa reducida.

La reducción en el abono de la tarifa se fijará para el periodo de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sucesivos si persisten las condiciones que motivaron su reconocimiento.

Las solicitudes, con sus correspondientes informes favorables de la Trabajadora Social del CEAS, habrán de ser aprobadas por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas que, igualmente, fijará el plazo de duración de aplicación de la reducción y su porcentaje».

Artículo 7.º –

Se suprime el párrafo segundo, de forma que el artículo queda con la siguiente redacción literal:

«La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 7,00 euros/trimestre.

– La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:



Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

- a) Derechos de conexión, por vivienda: 300 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda: 7 euros/trimestre.
- c) Cuota, por metro cúbico de agua utilizado:
 - De 15 a 30 m³: 0,15 euros/m³.
 - De 30 a 45 m³: 0,20 euros/m³.
 - De 45 a 60 m³: 0,50 euros/m³.
 - Más de 60 m³: 0,60 euros/m³.

Cuota del servicio mínimo, por fincas y locales destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios:

- a) Derechos de conexión, por local: 400 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por local: 12 euros/trimestre.
- c) Cuota, por metro cúbico de agua utilizado:
 - De 15 a 30 m³: 0,15 euros/m³.
 - De 30 a 45 m³: 0,20 euros/m³.
 - De 45 a 60 m³: 0,50 euros/m³.
 - Más de 60 m³: 0,60 euros/m³».

El resto de determinaciones incluidas en el articulado de las citadas ordenanzas fiscales, se mantienen.

Entrada en vigor de las modificaciones: Inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Pradoluengo, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde,
Antonio Miguel Araúzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

Subasta del aprovechamiento del coto de caza P-10.397

Aprobado por el Pleno de 21 de junio de 2017 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la segunda subasta, al haber quedado desierta la primera, por procedimiento abierto, del aprovechamiento de la caza en el término municipal de Presencio, se anuncia el mismo:

Pliego de condiciones económico-administrativas. –

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Presencio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 4.
 3. Localidad y código postal: Presencio, 09228.
 4. Teléfono: 947 160 167.

2. – *Objeto:* La adjudicación del aprovechamiento cinegético de caza menor y mayor del coto P-10.397, con una superficie de 3.390 hectáreas, calificación de contrato privado.

3. – *Duración del aprovechamiento:* Cinco temporadas cinegéticas (desde el 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2022).

4. – *Modo de adjudicación:* Procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante subasta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta económicamente más ventajosa, estableciéndose como único criterio de adjudicación el precio ofertado. En la adjudicación se tendrá en cuenta los derechos de retracto que la vigente legislación de caza de Castilla y León otorga a favor del anterior adjudicatario.

5. – *Tipo mínimo de licitación:* 16.000,00 euros por campaña cinegética, más el IVA correspondiente, más el pago de las tasas de la Junta de Castilla y León y el importe de la matrícula del coto, más el entablillado del mismo si hubiere lugar.

En este precio está incluido el valor de los precintos para la caza de tres corzos machos y cuatro corzas.

6. – *Fianzas:* Para tomar parte en la subasta se requerirá depositar en concepto de fianza provisional la cantidad de quinientos euros (500,00 euros), y definitiva será del 4% del precio de adjudicación de la subasta, por la totalidad de la vigencia del contrato, por la totalidad de las cinco temporadas.



7. – *Precio de adjudicación:* Deberá ser abonado por el adjudicatario antes del día 1 de julio de cada año. Dicho importe será incrementado anualmente según el incremento del IPC del año anterior (contado de diciembre a diciembre). La primera temporada a la firma del contrato.

8. – *Derechos y deberes:* Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del pliego general de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato, y en concreto:

1. Pago de la adjudicación dentro del plazo marcado.
2. Pago de los impuestos que fueren exigibles.
3. Deberá tener los seguros correspondientes.

4. Durante el desarrollo del arrendamiento cada cazador es responsable de los daños que pudiera causar en el terreno acotado. Serán de cuenta del arrendatario los daños que pudieran causar los conejos o cualquier animal salvaje (lobos, jabalís, zorros).

La tasación de los mismos será realizada por las partes; de no existir entendimiento se hará por técnico cualificado propuesto por el Ayuntamiento de cuyos honorarios se hará cargo la parte que menos se haya aproximado a la que resulte.

En caso de que fuere necesaria repoblación de especies, el Ayuntamiento de Presencio deberá contar con los estudios técnicos correspondientes y previo conocimiento de las Instituciones Públicas competentes, no permitiéndose repoblación cuando la causa sea el abuso de la caza.

El arrendatario deberá, en todo momento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales. Los cazadores deberán estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos legales vigentes.

5. Todos los impuestos que se deriven del presente arrendamiento serán de cuenta del adjudicatario.

9. – *Derecho de tanteo y retracto:* Conforme al artículo 27.3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Caza de Castilla y León, aprobada por Decreto n.º 83/98, de 30 de abril, se confiere derecho de tanteo y retracto al anterior adjudicatario del aprovechamiento, en los términos y plazos previstos en dicho Reglamento.

10. – *Presentación de las ofertas:* Quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. – *Apertura de plicas:* La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. La hora será a las 11:00 horas.

En Presencio, a 23 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Mario Ortega Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes al cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Quintanilla Vivar, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Los interesados presentarán su solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla Vivar, a 4 de julio de 2017.

La Alcaldesa,
María Aránzazu Blanco Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión de fecha 26 de junio de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica (<https://rabelascalzadas.sedelectronica.es>) a efectos exclusivamente informativos.

En Rabé de las Calzadas, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde,
Rafael Pampliega Pampliega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

El Pleno de la Corporación Municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde,
Rafael Pampliega Pampliega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Corrección de errores del anuncio en el Boletín Oficial
de la Provincia número 91, de 16 de mayo de 2017*

Apreciado error en el anuncio publicado en el Boletín de referencia, se remite corrección del mismo con una nueva exposición pública.

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos de titularidad o administración municipal pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos de titularidad o administración municipal pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena.

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

De conformidad con el acuerdo, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, de 17 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de reparación de una vivienda en planta baja y zonas comunes en la calle Dr. Misael Bañuelos, 6-8 en Sedano, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, número 1.
 3. Localidad y código postal: Sedano, 09142.
 4. Teléfono: 947 15 00 21.
 5. Telefax: 947 15 00 21.
 6. Correo electrónico: aytosedano@valledesedano.org
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://valledesedano.sedelectronica.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: En horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

- d) Número de expediente: 02/2017.

2. – Objeto del contrato: Reparación de una vivienda en planta baja y zonas comunes en la calle Dr. Misael Bañuelos, 6-8 en Sedano.

- a) Tipo: Administrativo. Contrato de obras.
- b) Descripción: Reparación de una vivienda en planta baja y zonas comunes en la calle Dr. Misael Bañuelos, 6-8 en Sedano.
- c) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Calle Dr. Misael Bañuelos, número 6-8.
 2. Localidad y código postal: Sedano (Burgos), 09142.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Únicamente el precio más bajo.

4. – *Valor estimado del contrato:* 52.431,84 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 52.431,84 euros. Importe total (incluido IVA): 63.442,53 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se establece.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* No se precisa.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

- 1. Dependencia: Secretaría General.
- 2. Domicilio: Plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Sedano, 09142.

c) Admisión de variantes: No procede.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: La Mesa de Contratación se reunirá, a las catorce horas y treinta minutos, del siguiente miércoles hábil que coincida con el segundo o cuarto miércoles del mes, después de la finalización del plazo de presentación de plicas, y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación (a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el precio más bajo).

b) Dirección: Plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad y código postal: Sedano, 09142.

En Sedano, a 7 de junio de 2017.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Enrique Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Riocerezo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 26 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Espinosa Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Cuesta Urria para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.578,00 euros y el estado de ingresos a 7.578,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palazuelos de Cuesta Urria, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Jorge Angulo Carvajal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinillos de Esgueva, a 29 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.050,00 |
| 6. | Inversiones reales | 11.314,66 |
| | Total aumentos | 17.364,66 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -1.200,00 |
| 6. | Inversiones reales | -4.850,00 |
| | Total disminuciones | -6.050,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 11.314,66 |
| | Total aumentos | 11.314,66 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Revillalcón de fecha 28 de abril de 2017 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto aprobado en su parte modificada, modificación del artículo 6, quedará de la siguiente forma:

«Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico y otros usos asimilados.

a) Derechos de conexión, por vivienda 1.000 euros.

b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda o acometida:

1.º Acometidas clasificadas como tipo A (sin uso): 5 euros al año.

2.º Acometidas clasificadas como tipo B (en uso): 10 euros al año.

– Consumo, por metro cúbico: 0,80 euros/m³ de 1 a 110 m³.

– Consumo, por metro cúbico: 1,20 euros/m³ de 111 y sucesivos.

A la tasa resultante se le añadirá el 10% de impuesto de valor añadido».

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Revillalcón, a 23 de junio de 2017.

Alcalde,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOTOVELLANOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Sotovellanos para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 29.000,00 |
| | Total aumentos | 29.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------|---------------------|----------------|
| 8. | Activos financieros | 29.000,00 |
| | Total aumentos | 29.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotovellanos, a 22 de junio de 2017.

El Alcalde,
Roberto Miguel Andrés González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torres para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.100,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 15.500,00 |
| | Total gastos no financieros | 22.700,00 |
| | Total gastos | 22.700,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| 3. | Tasas y otros ingresos | 3.800,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 11.600,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 7.300,00 |
| | Total ingresos no financieros | 22.700,00 |
| | Total ingresos | 22.700,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torres, a 3 de julio de 2017.

El Alcalde,
Richard Hierro Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ubierna, a 27 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Vallejo de Mena para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS | | |
|--------------------|---------------------|-----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6. | Inversiones reales | <u>1.488,53</u> |
| | Total aumentos | 1.488,53 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| AUMENTOS DE INGRESOS | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 8. | Activos financieros | <u>1.488,53</u> |
| | Total aumentos | 1.488,53 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Mena, a 26 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Ortiz Baranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejo de Mena, a 26 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Ortiz Baranda



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 326/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Héctor Abecia Martínez.

Abogado/a: Santiago Ramírez Cameno.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Mi Auto, S.A. e Inpyan, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Héctor Abecia Martínez contra Mi Auto, S.A., Inpyan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 326/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inpyan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/07/2017 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53, - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Inpyan, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 3 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)